Notas metodológicas de series estadísticas históricas: Precios e inflación

Inicio > Series estadísticas históricas de Colombia



Índice de precios al consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. Por su parte, la inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

El IPC en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Las series presentadas en este repositorio incluyen los índices de precios para ingresos bajos y medios, para el periodo comprendido entre 1923 y 1997, y el índice de precios total nacional desde 1954 hasta hoy, así como desagregaciones por ciudad y otras subcanastas que responden a desagregaciones temáticas, y medidas de inflación subyacente como la de alimentos, sin alimentos ni regulados, núcleo 15, sin alimentos, bienes y servicios.

Como precedentes del IPC se encuentra el trabajo de diseño y producción de un índice de precios realizado por el Banco de la República en 1923 y el de la Contraloría General de la República, que asumió las funciones de estructurar las estadísticas oficiales del país, que se construyó a partir de la encuesta de gastos de la clase obrera en Santafé de Bogotá (1937), y posteriormente ampliaría su cobertura haciendo encuestas en Medellín (mayo de 1938), Bucaramanga (septiembre de 1945), Barranquilla (octubre de 1946) y Manizales (octubre de 1947).

Luego, desde 1954, el diseño y producción del IPC es encargado al DANE, que implementa cambios metodológicos y conceptuales que permitan tener una mejor medida de los cambios en los precios de los bienes y servicios de consumo final de los hogares. Sin embargo, no fue sino hasta 1968 cuando a través del Decreto 3167 del 26 de diciembre, se ordenó explícitamente que el DANE debía “establecer índices de precios al nivel de productor, del distribuidor y del consumidor, de los principales bienes y servicios, realizar el levantamiento y publicar periódicamente el resumen de los resultados obtenidos” (Capítulo I, artículo 2, párrafo J).

Desde entonces, el IPC ha sido calculado por el DANE y ha realizado actualizaciones metodológicas regulares, que desde 1979 se realizan cada 10 años, lo que garantiza que su producción cumple con las recomendaciones y estándares internacionales y procura mantener la canasta de bienes y servicios sobre los cuales se toman precios actualizada de acuerdo con el patrón de consumo de los hogares.

A continuación, se presenta un resumen de las diferentes actualizaciones metodológicas implementadas por el DANE, la encuesta con la cual se construyó la canasta base y la cobertura de la operación estadística:

Vigencia: julio de 1954 a diciembre de 1978

Base: julio de 1954 - junio 1955 = 100

Encuesta base: Encuestas de Ingresos y Gastos (EIG) de las familias, realizadas en agosto de 1953 en Bogotá, y en octubre de 1953 en Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales y Pasto

Cobertura:

a) Geográfica: se incluía la población de siete ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales y Pasto. Los criterios utilizados para la selección de esas ciudades fueron: el nivel de ingresos, la densidad de población, el clima y la ubicación en el circuito geográfico del país.

b) Socioeconómica: los hogares de las ciudades investigadas se estratificaron en dos grandes categorías de carácter ocupacional: aquellos cuyo jefe de hogar era empleado y aquellos en donde el jefe de hogar era obrero.

La clasificación socioeconómica consideró: la categoría ocupacional de las personas, la posición ocupacional de los miembros de la familia determinada por la presencia del trabajo de tipo físico o intelectual, la capacitación requerida para el desempeño del cargo, funciones de este y el nivel de vida medido por las condiciones de la vivienda.

Se excluyeron de la medición: los empleados o trabajadores independientes, los grupos no familiares y los hogares compuestos únicamente por adultos.

Vigencia: enero de 1979 a diciembre de 1988

Base: diciembre de 1978 = 100

Encuesta base: Encuesta de Ingresos y Gastos (EIG) efectuada en 1970, para las siete principales ciudades del país.

Cobertura:

a) Geográfica: la información es representativa de la población de siete ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales y Pasto.

b) Socioeconómica: la EIG de 1970 reveló que las estructuras de gasto dependían en mayor grado, del nivel de ingreso del hogar, más que de las categorías ocupacionales, razón por la cual se sustituyó la clasificación anterior de obrero y empleado por la clasificación en ingresos bajos e ingresos medios, sin incluir en el índice los hogares de ingresos altos.

De la población de referencia se excluyeron los hogares unipersonales, los colectivos y los hogares con ingresos altos.

Vigencia: enero de 1989 a diciembre de 1998

Base: diciembre de 1988 = 100

Encuesta base: Encuesta de Gastos e Ingresos (EGI) realizada entre marzo de 1984 y febrero de 1985.

Cobertura:

a) Geográfica: se incluyó la población de trece ciudades con sus respectivas áreas metropolitanas o zonas de influencia: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales, Pasto, Pereira, Cúcuta, Montería,

Neiva, Cartagena y Villavicencio.

b) Socioeconómica: la población de referencia quedó definida por el conjunto de hogares particulares ubicados en el área urbana de las trece ciudades incluidas en la encuesta básica. Se excluyeron los hogares unipersonales, los colectivos y los hogares con ingresos altos.

Teniendo en cuenta que los ingresos de los hogares son la variable determinante de la estructura de gasto, el IPC continuó usando dos grupos diferenciados entre ingresos bajos e ingresos medios.

Vigencia: enero de 1999 a diciembre de 2008

Base: diciembre de 1998 = 100

Encuesta base: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIG) de 1994-1995, recolectada entre marzo de 1994 y febrero de 1995.

Cobertura:

a) Geográfica: incluyó la población de 13 ciudades capitales de departamento, adicionando los municipios de algunas áreas metropolitanas: Bogotá; Medellín con Bello; Envigado e Itagüí; Cali y Yumbo; Barranquilla y Soledad; Bucaramanga con Floridablanca y Girón; Manizales y Villa María; Pasto; Pereira y Dosquebradas; Cúcuta; Los Patios; El Zulia y Villa del Rosario; Cartagena; Montería; Neiva y Villavicencio.

b) Socioeconómica: la población de referencia quedó definida por el conjunto de hogares ubicados en el área urbana de trece ciudades; se excluyeron los hogares unipersonales y los colectivos. El IPC-98 definió tres grupos diferenciados de ingreso: medios, bajos y altos.

La revisión metodológica aplicada desde 1999 se destaca por el cambio en el sistema de producción y difusión del índice (incluyendo un nivel fijo y otro flexible que posibilita la actualización más rápida de la canasta para seguimiento de precios), la forma de cálculo (usando el promedio geométrico) y la utilización de modelos para definir ajuste de calidad implícito.

Vigencia: enero de 2009 hasta diciembre de 2018

Base: diciembre de 2008 = 100

Encuesta base: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIG), recolectada entre octubre de 2006 y septiembre de 2007.

Cobertura:

a) Geográfica: incluyó la población de 24 ciudades capitales de departamento, adicionando algunos municipios de influencia: Bogotá, Medellín con Bello, Caldas, Sabaneta, Envigado e Itagüí; Cali y Yumbo; Barranquilla y Soledad; Bucaramanga con Floridablanca, Piedecuesta y Girón; Manizales y Villa María; Pasto; Pereira y Dosquebradas; Cúcuta, Los Patios, El Zulia y Villa del Rosario; Montería; Neiva; Cartagena; Villavicencio; Riohacha; Armenia; Quibdó; Sincelejo; Valledupar; Popayán; Ibagué; San Andrés; Santa Marta; Tunja y Florencia.

b) Socioeconómica: la población de referencia quedó definida por el conjunto de hogares ubicados en el área urbana de 24 ciudades; se excluyeron los hogares unipersonales y los colectivos. El IPC-08 continuó con la definición de tres grupos diferenciados de ingreso: medios, bajos y altos.

Vigencia: enero de 2019 y hasta la fecha

Base: diciembre de 2018 = 100

Encuesta base: Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH), recolectada entre julio de 2016 y julio de 2017.

Cobertura:

a) Geográfica: Treinta y dos ciudades capitales de departamento y veinticuatro municipios de influencia.

Ciudades capitales: Medellín, Barranquilla, Bogotá, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Popayán, Valledupar, Montería, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Arauca, Yopal, Mocoa, San Andrés, Leticia, Inírida, San José del Guaviare, Mitú y Puerto Carreño.

Municipios de influencia: Bello, Barbosa, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Villa Maria, El Zulia, Los Patios, Villa del Rosario, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Dosquebradas, La Virginia, Rionegro, Soledad, Tumaco, Barrancabermeja, Buenaventura y Yumbo.

Fuente: metodología general índice de precios al consumidor (IPC), DANE; construcción, Banco de la República.

En 2019, la última actualización incluye la implementación de la nomenclatura clasificación del consumo individual según su propósito (COICOP, por sus siglas en inglés), la inclusión de los gastos de los hogares unipersonales, la ampliación de la cobertura a 32 capitales de departamento y 24 municipios de influencia, y la actualización de ponderadores de los bienes y servicios que componen la canasta de seguimiento.

Dado que el IPC busca explicar exclusivamente el cambio en el nivel de precios, para el cálculo de los índices publicables utiliza un índice de ponderaciones fijas denominado índice de Laspeyres, que básicamente, como lo menciona el DANE en la metodología del IPC, busca responder a la pregunta “¿en cuánto aumenta o disminuye el valor de compra de una canasta de bienes y servicios, si se mantienen fijas las cantidades de compra del primer período?”, y así, “los cambios que puedan presentarse en el valor de compra se asumen como variaciones efectivas de precios”.

En este punto, tal como lo menciona la metodología del IPC publicada por el DANE, conviene aclarar que el IPC tiene dos niveles de agregación: el nivel fijo y el nivel flexible.

El nivel fijo corresponde a los índices publicables, es decir, los correspondientes a los dominios geográficos, por niveles de ingreso y a la estructura de agregación de los bienes y servicios en subclase, clase, grupo, división y total; mientras que el nivel de ponderaciones flexibles aplica a los artículos y variedades que conforman las subclases y que no son públicas.

Para más información, puede consultar la metodología del IPC.

Referencias

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2019. Metodología general índice de precios al consumidor (IPC).

Meta de inflación

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, a partir de 1993, de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, a JDBR fija a final de cada año la meta de inflación para el periodo siguiente. A partir de 2003 se define no solo un valor puntual como meta de inflación, sino también un rango admisible.

Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En este repositorio, encontrará una serie histórica de la meta de inflación que la JDBR ha fijado para desde enero de 1993.

Para más información, visite nuestra página web sobre la estrategia de inflación objetivo.

Índice de precios al productor (IPP)

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía.

La finalidad de este indicador es estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ingresan a los canales de comercialización dentro de la estructura productiva del país, y de esta manera ayudar en la detección de posibles presiones inflacionarias y al seguimiento de la evolución de los precios de las actividades económicas del país, con excepción del sector de servicios.

La información incluida del IPP en la revista de 100 años del Banco de la República corresponde a la publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con la última metodología vigente desde del 2015. Este índice tiene una cobertura nacional, se realiza con base diciembre 2014 = 100 y presenta varias desagregaciones.

Por una parte, se encuentra el IPP de Oferta Interna, el cual muestra la evolución de los precios de los bienes tanto producidos como importados que hacen parte de la oferta interna del país. Además, este es el índice más utilizado para el análisis del comportamiento de los precios de los productos dentro de la economía del país.

Adicionalmente al IPP de Oferta Interna, el DANE calcula el IPP de producción nacional, el cual muestra la evolución de los precios de los bienes tanto producidos en país tanto para consumo interno como exportados. El IPP se puede analizar según actividad económica (agricultura, silvicultura y pesca; minería e industria manufacturera), según procedencia de bienes (producidos y consumidos, importados, exportados, exportados sin café) y según destino económico (consumo intermedio, consumo final, bienes de capital y materiales de construcción).

Para el cálculo del IPP, el DANE realiza un seguimiento de los precios de un conjunto representativo de productos a comercializar en el momento en el que ocurre el primer intercambio de dicho producto en la cadena productiva. Para esto, el DANE obtiene información de los establecimientos productores y comercializadores dedicados a las actividades económicas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca, explotación de minas y actividades industriales, ubicados dentro del territorio nacional. Estas empresas son seleccionadas de acuerdo con los productos que producen o comercializan y a las capacidades de dar una información clara y oportuna.

Actualmente, el IPP es calculado y publicado por el DANE, sin embargo, esto no fue siempre así. En 1948 el Banco de la República construyó el índice de precios al por mayor del comercio en general (IPM), este indicador tenía el objetivo de estudiar el comportamiento de los precios del comercio al por mayor para la ciudad de Bogotá y a un grupo de artículos representativos de los sectores agropecuario, forestal, minero, manufacturero y energético. A partir de 1951 se fue ampliando la cobertura tanto de ciudades (9 ciudades) como de artículos, según clasificación CUCI (Clasificación Uniforme del Comercio Internacional). De 1970 a 1990 El Banco de la República calculó el IPM, base 1970=100, con cobertura nacional, incluyendo 14 ciudades, utilizando las clasificaciones CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividad económicas), CUCI y destino económico (CUODE). En 1990, el IPM fue remplazado por el IPP. Este nuevo índice incluyó los precios de los productos de venta de productores y distribuidores mayoristas y tuvo el objetivo de estudiar la evolución de los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización.

Posteriormente, en 1999 se rediseñó el IPP con el objetivo de poderle hacer seguimiento a la evolución de los precios de los productos por el lado de la oferta, y así excluir la demanda intermedia en el cálculo del índice agregado. Se actualizó la canasta de artículos y se publicó el índice base diciembre 1999=100. A partir del 2007, el DANE asume la responsabilidad de la elaboración del IPP con el objetivo de brindar una continuidad a las cifras y hacer mejoras técnicas en su cálculo. A partir de ahí se publicó el índice base dic2006=100.

En enero de 2015, el DANE publica un nuevo IPP, el cual tiene otras características, un nuevo periodo base de comparación (diciembre 2014=100), una nueva canasta de actividades económicas, inclusión de ponderadores flexibles a nivel de subclases y mejoras en la metodología de cálculo. Finalmente, el DANE determinó que a partir de enero de 2021 el IPP mensual vigente será publicado como dato provisional, debido a que algunas fuentes de información no alcanzan a reportar los precios del mes completo. El mes siguiente se publica las cifras definitivas del mes anterior.

En la página del Banco de la República se encuentra la información de IPP total (oferta interna y producción nacional) y desagregada según CIIU, procedencia y CUODE desde enero de 1970. Para el IPP de oferta interna se realizó un empalme hacia atrás utilizando las variaciones anuales del IPP total que se calculó desde enero de 1952, usando hasta 1990 las variaciones del IPM.

Para más información, consulte la metodología de cálculo del IPP. Allí encontrará la guía metodológica, la ficha metodológica, el instructivo de empalmes de las series, las correlativas y ponderaciones usadas para el cálculo del IPP.

Unidad de valor real (UVR)
La Unidad de Valor Real (UVR) es una unidad de cuenta de frecuencia diaria que fue creada mediante la Ley 546 de 1999 para la actualización de los valores de los saldos de los créditos para vivienda1, con el fin de mantener el poder adquisitivo del dinero prestado, y así garantizar la sostenibilidad del sistema crediticio de vivienda. Este indicador se actualiza únicamente con el comportamiento mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El cálculo de esta unidad se realiza desde el 1 de enero del año 2000. Desde ahí y hasta el 10 de agosto del 2000 fue calculada por la Secretaría técnica del Consejo superior de vivienda, cuando en la sentencia C-955/2000 se

reglamentó que era la Junta Directiva del Banco de la República quien debía establecer el valor de la UVR. Así, desde el 11 de agosto del 2000, el Banco de la República viene calculando estos valores, utilizando la misma metodología y fórmula de cálculo.

Dicha metodología es descrita en el Reporte del Emisor número 412 que, de forma general, establece que

> Los valores de la UVR deben ser diarios, ya que los desembolsos de créditos hipotecarios y el pago de cuotas de vivienda pueden darse todos los días. Este hecho obliga a establecer una metodología de cálculo de la UVR que permita repartir la variación mensual del IPC en cambios diarios, de tal forma que al acumular dichos cambios diarios se coincida con la variación mensual del IPC que se está aplicando. En otras palabras, la variación de la UVR entre el 15 de un mes y el mismo día del mes anterior debe coincidir con el cambio mensual del IPC que se aplicó para su cálculo.

La fórmula para calcular los cambios diarios de la UVR y un ejemplo de su aplicación pueden ser consultada en esa nota metodológica.

Antes de la creación de la UVR, existía otra unidad de cuenta denominada UPAC (Unidad de poder adquisitivo constante) que en un principio fue actualizada solo con las variaciones del IPC. Entre 1994 y 1999 su cálculo incluyó, además del IPC, la tasa de interés DTF (tasa de los depósitos a término fijo).

Posteriormente, mediante la Ley 546 de 1999 se reemplazó la UPAC por la UVR que “refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE, cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca el Consejo de Política Económica y Social, Conpes.”

Además, de acuerdo con esta Ley, el Gobierno determinaría la equivalencia entre la UPAC y la UVR, así como el régimen de transición entre estas. Para dicha transición, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicó los valores de la UVR del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1999 mediante la resolución 2896 de 1999.

Sobre la serie que se presenta en este repositorio no se han realizado empalmes, sino que se han tomado los valores de la UVR establecidos por las diferentes instituciones responsables, así:

- Del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1999: Fuente Ministerio de Hacienda y Crédito público (Resolución 2896 de 1999).
- Entre el 1 de enero y el 10 de agosto de 2000, son fiel copia de los divulgados por el Consejo Superior de Vivienda.
- A partir del 11 de agosto de 2000, los datos se refieren a los valores de la UVR calculados por el Banco de la República, de conformidad con lo establecido en la Resolución Externa 13 de 2000, de la Junta Directiva del Banco de la República.

Para más detalles puede consultar la ficha metodológica de la UVR.

Precios de viviendaÍndice de precios de la vivienda usada (IPVU)
El índice de precios de la vivienda usada (IPVU) mide la evolución trimestral y anual de los precios de la vivienda usada con base en la información de avalúos de los inmuebles hipotecados que respaldan los créditos que realizan los principales establecimientos de crédito para vivienda en el país. Este indicador ayuda a entender como es el comportamiento del mercado de vivienda, considerando características tanto de la población como de la vivienda. Así mismo, permite analizar choques de oferta o presencia de burbujas especulativas, factores que afectan el precio de equilibrio de los activos. Su seguimiento ayuda a evaluar la valoración y tendencia del mercado inmobiliario y sectores relacionados.

Historia de la estadística

Desde el año 2005 el Banco de la República (BR) realiza el cálculo del Índice de Precios de la Vivienda Usada con una base histórica de información desde el año 1986, disponible en un principio para las tres principales ciudades de Colombia: Bogotá, Medellín y Cali además de considerar algunas áreas cercanas a estas ciudades capitales, para el caso de Bogotá el municipio de Soacha (en Cundinamarca) y para el caso de Medellín los municipios de Bello, Envigado e Itagüí.

En el caso particular de Colombia, algunos gremios, entidades públicas o entidades académicas habían calculado indicadores de precios para la vivienda nueva, no obstante, estos índices presentaban varios inconvenientes, como por ejemplo una fuente de información no adecuada o de limitada cobertura. De igual forma, aunque varias de esas metodologías seguían la evolución del precio de una vivienda "estándar", los índices pueden involucrar altos sesgos debido a los cambios en la calidad del inmueble, ya que entre un período y otro el precio no corresponde a la misma vivienda. Por último, en todos ellos el precio se refiere al de oferta, y su comportamiento puede ser diferente al de transacción final. En este contexto, era importante tener una medición de los precios de la vivienda usada mediante la construcción del índice que tenga un mayor cubrimiento y que se aproxime en gran medida al precio de transacción.

Los datos que se necesitan para construir el indicador se obtienen de 6 entidades financieras que ofrecen créditos para vivienda, las cuales desde el origen del IPVU hacen parte del convenio de cooperación para la entrega de información. Las entidades que hacen parte del convenio de cooperación para la transmisión de la información de desembolsos de vivienda son: Davivienda (Bancafé), BBVA (Granahorrar), AV Villas, Bancolombia (Conavi), Banco Caja Social (Colmena) y Colpatria.

Inicialmente el índice consideraba la información de las ciudades: Bogotá (incluye Soacha), Medellín (incluye Bello, Envigado e Itagüí) y Cali. En mayo de 2014 se recalculó el índice nacional incluyendo la información de Barranquilla, Bucaramanga, Cúcuta, Manizales, Neiva y Villavicencio, conformando un nuevo indicador para otras ciudades. Esto se realizó con un previo análisis que permitió concluir la viabilidad de agregar nuevas ciudades al cálculo sin afectar la calidad de los resultados.

Para obtener el indicador se utiliza la metodología de ventas repetidas ponderadas propuesta por Case y Shiller (1989), la cual consiste en la construcción del índice a través de una estimación econométrica en tres etapas, seleccionando viviendas vendidas por lo menos dos veces dentro del periodo de estudio y que no hayan presentado modificaciones significativas en su estructura física. Para identificar cada inmueble se utilizan las variables dirección y matricula inmobiliaria y se cruza la información estableciendo la variación en los precios entre la primera y segunda transacción. Ante la ausencia del precio exacto de la vivienda, se utiliza el valor del avalúo comercial de las viviendas financiadas durante el periodo de cálculo, valor que es utilizado como garantía al momento del desembolso del crédito hipotecario.

Todos los índices se calculan tanto nominal como real tomando como año base 1990=100 y como deflactor el IPC agregado de las ciudades incluidas en el índice. De manera trimestral se calcula únicamente el índice total, el cual se refiere al cálculo del IPVU para las ciudades de Bogotá (incluye Soacha), Medellín (incluye Bello, Envigado e Itagüí), Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cúcuta, Manizales, Neiva y Villavicencio. Mientras que anualmente se presentan de manera adicional los índices para las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y otras ciudades, este último incluye la información de Barranquilla, Bucaramanga, Cúcuta, Manizales, Neiva y Villavicencio, junto con los índices para viviendas de interés social (VIS) y no interés social (NO VIS). Detalles metodológicos más específicos pueden encontrarse en el documento metodológico del IPVU.

Los primeros resultados del desarrollo de la construcción del IPVU, se conocen a finales del año 2005. La primera etapa divulgó la metodología de cálculo y sus primeros resultados, con el objeto de atender diferentes comentarios de los gremios, comunidad académica y público en general. Él trabajó contempló el cálculo del índice para el período histórico 1988-2004 y sus resultados fueron publicados en la página web del Banco de la

República en el año 2005. A partir de ahí se calcula y publica trimestralmente el índice nacional y anualmente el indicador por ciudades.

Para mayor detalle, puede consultar la ficha metodológicas del IPVU.

1 Actualmente existen créditos denominados en UVR y en pesos.

2 Reporte del Emisor número 41: “Unidad de valor real (UVR): antecedentes y metodología de cálculo”. Banco de la República.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/series-historicas/precios-inflacion